



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 45 Año 4** (6 Diciembre de 2007) – Página 1

CPE: LA NUEVA CARA DEL ESTADO BOLIVIANO

Luego de ser aprobado en grande - en medio de protestas - el nuevo texto constitucional el pasado sábado 24 de noviembre, la Asamblea Constituyente aún tiene pendiente la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) artículo por artículo (en detalle), proceso que debería estar terminado hasta el 14 de diciembre de este año, a menos que no se decida cambiar una vez más la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente

Mientras los asambleístas aún no decidieron donde harán las sesiones para aprobar en detalle los artículos, Datos & Hechos les presenta una comparación entre la Constitución Política del Estado vigente y la propuesta de la Asamblea Constituyente en cuanto a la organización del Estado.

En la propuesta de la Asamblea Constituyente se mantienen los tres poderes del Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

El **Poder Ejecutivo** estaría compuesto por el Presidente, Vicepresidente y los Ministros de Estado, al igual que en la actual CPE; sin embargo, en la elección de Presidente y Vicepresidente se establece una segunda vuelta electoral en el caso de que ninguna candidatura hubiera logrado reunir el 50 por ciento más uno de los votos válidos o el 40 por ciento de los votos válidos con una diferencia de 10 por ciento en relación a la segunda candidatura. Además se establece la reelección consecutiva tanto del Presidente como del Vicepresidente, sin restricción alguna del número de períodos constitucionales.

El **Poder Legislativo** según la constitución propuesta, ya no estaría compuesto por dos cámaras, sino solamente por una, que recibiría el nombre de "Asamblea Legislativa Plurinacional" y que contaría con 157 miembros elegidos por voto universal; actualmente, ambas cámaras suman 157 Diputados y Senadores de la República. También se establece que el tiempo de mandato de los asambleístas sería de 5 años, pudiéndose reelegirlos solo por dos periodos constitucionales continuos. Otra de las diferencias con la CPE vigente es la eliminación de suplentes y de la inmunidad de los asambleístas.

En el caso del **Poder Judicial**, se mantendrían las instituciones existentes dentro de la Jurisdicción Ordinaria, aunque con diferentes nombres: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Control Administrativo de Justicia y los Tribunales departamentales de Justicia, asimismo, se aumentaría el Tribunal Agroambiental como máximo tribunal especializado en materia agroambiental. La mayor diferencia de la CPE propuesta en el **Poder Judicial** es, que además de la Jurisdicción Ordinaria se incluye a la Jurisdicción Indígena

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica - DED - en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo. Puede obtener ediciones pasadas de DATOS & HECHOS en www.fundacionpueblo.org



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 45 Año 4** (6 Diciembre de 2007) – Página 2

Originaria Campesina, donde las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerían sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades y aplicarían sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios, respetando los derechos fundamentales de la CPE y no pudiendo sus decisiones ser revisadas por la jurisdicción ordinaria.

Organización del Estado Boliviano

Constitución Política del Estado vigente Ley No 2650 de 13 de abril de 2004	Propuesta de Constitución Política del Estado
<u>Poder Ejecutivo</u>	<u>Poder Ejecutivo</u>
Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado	Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado
<u>Poder Legislativo</u>	<u>Poder Legislativo</u>
Cámara de 130 Diputados	157 Miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional
Cámara de 27 Senadores	
<u>Poder Judicial</u>	<u>Poder Judicial</u>
Jurisdicción Ordinaria	Jurisdicción Ordinaria
Corte Suprema de Justicia	Tribunal Supremo de Justicia
Tribunal Constitucional	Tribunal Constitucional Plurinacional
Consejo de la Judicatura	Control Administrativo de Justicia
Cortes Superiores de Distrito	Tribunales departamentales de Justicia
	Tribunal Agroambiental
	Jurisdicción Indígena Originaria Campesina

Fuente: Elaborado por ACCESO PÚBLICO – Programa Especial AP2015 de Fundación Pueblo para Promover un Debate Informado sobre Políticas de Lucha contra la Pobreza – en base a Propuesta de la nueva Constitución de Bolivia, aprobado en grande, Magna Asamblea Constituyente, Noviembre 2007 y la Ley No 2650 de 13 de abril de 2004.

Entre las muchas preguntas que surgen al respecto, caben destacar: ¿Por qué el Presidente y el Vicepresidente podrían ser reelegidos las veces que sean y a los Asambleístas no? En cuanto al Poder Judicial ¿se podría inferir que los pueblos originarios serán independientes del Estado Boliviano?

Si usted desea saber más a fondo el contenido de la propuesta de CPE, Datos & Hechos le ofrece el segundo dossier que contiene el texto completo de la CPE que fue aprobada en grande el pasado 24 de noviembre. Solo debe enviar un mail a acesopublico@fundacionpueblo.org solicitándolo.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo. Puede obtener ediciones pasadas de DATOS & HECHOS en www.fundacionpueblo.org